

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 048 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 23 ENE 2015

**VISTOS:**

Los Memorandos N° 4233-2014-MINAGRI-PSI-DIR y N° 067-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fechas 18 de diciembre de 2014 y 07 de enero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionados con la modificación de la Resolución Directoral N° 320-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 20 de mayo de 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral N° 320-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 20 de mayo de 2014, se aprobó la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 10 de junio de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio C&S, integrado por las empresas COARSA S.A.C., y SUAREZ CONSTRUCCIONES y EQUIPAMIENTOS S.R.L., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 01 Cumbibira, en la Localidad La Piedra, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura", determinándose un costo total ascendente a la suma de S/. 688,477.44, incluido el Impuesto General a las Ventas, y un saldo en contra del Contratista en la suma de S/. 14,881.43, incluido el Impuesto General a las Ventas, según el detalle contenido en el Formato adjunto, que formaba parte de la acotada Resolución;

Que, mediante el Informe N° 027-2014-ARB e Informe Complementario N° 001-2015-ARB, del 02 de diciembre de 2014 y 02 de enero de 2015, respectivamente, el Consultor de Contratos de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha sustentado la necesidad de modificar la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra, practicada mediante la Resolución Directoral referida precedentemente, a fin de compatibilizar los montos aprobados con el estado de cuentas que maneja la Oficina de Administración y Finanzas, porque al haberse reformulado el Cuadro de Verificación de Saldos señala, se ha corregido el redondeo de S/. 0.11 aplicado inicialmente, lo que ha generado que baje en S/. 0.13 el costo del Contrato y el saldo a favor del Contratista; por las razones expuestas, recomienda modificar la parte resolutive de la misma, aprobando los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas según los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/. 32,275.13, incluido el I.G.V.; aprobar el Presupuesto Deductivo N° 02 de Cierre del Presupuesto Adicional N° 01, en la suma de S/. 1,506.78, incluido el IGV; que se rectifique el artículo 2 de la referida Resolución, en que se señale que los Mayores Gastos Generales ascienden a la suma de S/. 17,746.55, IGV, conforme al Formato "Verificación de Saldos" que adjunta; y que se rectifique finalmente, el artículo 3, determinándose que el costo total asciende



a la suma de S/. 688,477.31, incluido el IGV, con un saldo neto en contra del Contratista en la suma de S/. 14,881.56, incluido el IGV, conforme al Formato "Verificación de Saldos", que adjunta;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el Memorando N° 1559-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 12 de diciembre de 2014, ha otorgado conformidad administrativa a la modificación de la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra, conforme el sustento remitido por la Dirección de Infraestructura de Riego al respecto;

Que, mediante los documentos de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes del Consultor de Contratos, y a la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 320-2014-MINAGRI-PSI;

Que, en consecuencia, es procedente atender la solicitud formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego y proceder a modificar la citada Resolución Directoral, al amparo del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Dirección de Infraestructura de Riego;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

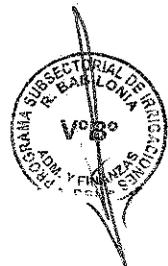
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Modificar** la Resolución Directoral N° 320-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 20 de mayo de 2014, en los términos siguientes:

**"Artículo 1°.- Aplicar, una penalidad a la empresa Contratista el Consorcio C&S, en la suma de S/. 68,847.74 (Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete y 74/100 Nuevos Soles), por el atraso injustificado en la culminación de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 01 Cumbibira, en la Localidad La Piedra, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura", conforme al detalle contenido en el Formato L-07.00 adjunto denominado "Penalidades", que forma parte de la presente Resolución.**

**Artículo 2°.-Aprobar, los Reajustes recalculados a todas las valorizaciones en aplicación de las Formulas Polinómicas según los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la Suma de S/. 32,275.13 (Treinta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco y 13/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V.**

**Artículo 3°.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N° 02 de Cierre del Presupuesto Adicional N° 01, en la suma de S/. 1,506.78 (Un Mil Quinientos Seis y 78/100 Nuevos Soles).**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 048 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

**Artículo 4°.- Aprobar** los Mayores Gastos Generales generados por los 64 días calendario de paralización de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 01 Cumbibira", a favor de la empresa Contratista el Consorcio C&S, en la suma de S/. 17, 746.55 (Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta y Seis y 55/100 Nuevos Soles), conforme al detalle contenido en el Formato adjunto denominado "Verificación de Saldos", que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 5°.- Aprobar**, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 10 de junio de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio C&S, integrado por las empresas COARSA S.A.C., y SUAREZ CONSTRUCCIONES y EQUIPAMIENTOS S.R.L., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 01 Cumbibira, en la Localidad La Piedra, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, que determina un costo total ascendente a la suma de 688,477.31 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Siete y 31/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un saldo neto en contra del Contratista ascendente a la suma de S/. 14,881.56 (Catorce Mil Ochocientos Ochenta y Uno y 56/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, según el detalle contenido en el Formato adjunto denominado "Verificación de Saldos", que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 6°.- Autorizar**, a la Oficina de Administración y Finanzas a realizar las acciones que sean necesarias a fin de cobrar a la empresa Contratista el Consorcio C&S, el saldo en contra que se aprueba en el artículo precedente, ascendente a la suma S/. 14,881.56 (Catorce Mil Ochocientos Ochenta y Uno y 56/100 Nuevos Soles)."

**Artículo 2°.- Notificar**, la presente Resolución al Consorcio C&S, al Supervisor de Obra, al Ingeniero Walther Luis Paredes Cortez, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

*William Paulo Soria Ruiz*  
Econ. William Paulo Soria Ruiz  
Director Ejecutivo

